O R D E N A N Z A Nº 4.776

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional de Seguridad Vial Nº 26.363 que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ).-

g.d.

FIRMADO : **Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ – Vice Presidente 1ª en función de Presidente.-**
Dr. Walter Osvaldo NAVARRO – Pro Secretario Deliberativo.-